

ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 15 de enero de 2014, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 11: "Comercio Minorista de la Alimentación", integrado por: Delegadas del Poder Ejecutivo: Dras. Virginia Falero, Virginia Sequeira; Delegados Empresariales: Sres. Daniel Fernández, José Luis González y Cr. Marcelo Ríos y Delegado de los Trabajadores: Sr. Eduardo Sosa.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito con fecha 16 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en las cláusulas segunda y sexta del referido convenio colectivo, el porcentaje de aumento salarial que regirá partir del 1° de enero de 2014 es del 4,55% (2,5% por concepto de inflación esperada y 2% por concepto de crecimiento).

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el grupo N° 11 "Comercio Minorista de la Alimentación" con vigencia desde el 1° de enero de 2014 y hasta el 30 de junio de 2014 son los siguientes:

A) POLLERIAS, ALMACEN TRADICIONAL CON MOSTRADOR, FIAMBRERIAS, GRANJAS, VERDULERIAS, VENTA DE AVES Y HUEVOS Y POLLERIAS EN CADENA:

A1) Pollerías, almacén tradicional con mostrador, fiambrierías, granjas, verdulerías y venta de aves y huevos:

CATEGORIAS (mayores de 18 años)	SALARIO
Cadete	\$10.355
Peón, Repartidor/a	\$10.697
Sereno	
Chofer, Vendedor/a, auxiliar administrativo	\$11.258
Cajero/a	\$11.797
Empleado/a Principal/Encargado	No lauda

El quebranto de caja para la categoría de cajero de este sector será partir del 1° de enero de 2014 de \$338.- mensuales.

A2) Pollerías en cadena:

CATEGORIAS	SALARIO
Operario/a de Servicio	\$10.584
Recepcionista / Telefonista	\$11.259
Auxiliar Adm., Auxiliar de Departamento, Auxiliar de Mantenimiento, Vendedor/a	\$11.709

Encargado/a adm., Encargado/a de departamento, \$13.285

Encargado/a de mantenimiento, Encargado/a de Pollería

Chofer Recaudador	\$14.073
Fiscal	\$15.761
Jefe/a de Pollería	No lauda

B)- KIOSKOS, SALONES Y FERIANTES DE ALIMENTOS:

B1) KIOSCOS Y SALONES.-

CATEGORIAS	SALARIO
Vendedor / a	\$10.584
Empleado/a Principal/Encargado/a	No lauda

B2) FERIANTES DE ALIMENTOS.-

CATEGORIAS	SALARIO
Peón	\$10.355
Vendedor / a	\$11.259
Empleado/a Principal / Encargado/a	No lauda

C-AUTOSERVICIOS, MINIMERCADOS Y ALMACENES ESPECIALIZADOS:

CATEGORIAS (MAYORES DE 18 AÑOS)	SALARIO
Cadete	\$10.584
Peón, Repartidor/a y Sereno	\$11.145
Chofer, Vendedor/a , Auxiliar	\$11.535
Administrativo/a	\$11.535
Cajero/a	\$12.115
Cajero/a Especializado/a	\$12.612
Encargado/a de Sector	\$13.285
Empleado/a Principal / Encargado/a	No lauda

El quebranto de caja que percibe quien se desempeña en la categoría de Cajero Especializado desde el 1° de enero de 2014 será de \$675.- mensuales y el quebranto percibido por quienes se desempeñan en la categoría de Cajero ser de \$ 338.- mensuales.

D) CARNICERIAS

CATEGORIAS	SALARIO
Cadete	\$10.584
Peón	\$11.145
Repartidor/a, Vendedor/a y Ayudante de Cortador	\$11.531
Cajero/a, Auxiliar administrativo	\$12.115
Cortador/a	\$13.494

Empleado/a Principal / Encargado No lauda

E) PESCADERIAS:

CATEGORIAS	SALARIO
Peón y Limpiador/a	\$ 10.584
Oficial 2 y Vendedor/a	\$ 11.709
Cajero/a	\$ 12.115
Oficial 1	\$ 13.447

Empleado/a Principal / Encargado/a No lauda

El quebranto de caja que percibe quien se desempeña en la categoría de Cajero será desde el 1° de enero de 2014 de \$338.- mensuales.

F) HELADERIAS SIN PLANTA DE ELABORACION

CATEGORIAS	SALARIO
Limpiador/a y Sereno/a	\$10.584
Vendedor/a	\$11.259
Cajero/a	\$12.002
Empleado/a Principal / Encargado/a	No lauda

El quebranto de caja que percibe quien se desempeña en la categoría de Cajero será de \$338.- mensuales a partir del 1° de enero de 2014.-

CUARTO: Sin perjuicio de los salarios mínimos nominales establecidos en la presente acta y de

acuerdo a lo indicado en el convenio colectivo suscrito con fecha 16 de noviembre de 2012, ningún trabajador del sector podrá percibir un aumento salarial inferior al 4,55 % sobre su remuneración nominal vigente al 31 de diciembre de 2013.-

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

The image shows seven handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged in a loose cluster. One signature in the upper left is clearly legible as 'Eduardo' with '028' written next to it. Other signatures are more stylized and difficult to read, but some appear to contain the words 'repositor' and 'Helen'.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 23 de Enero de 2014

Pase a División Documentación y Registro.

pk Lalo Gutierrez
LUIS CÉSAR RÓMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 27 ENE 2014

Reg. Con el N° 614/2014
Grupo 11

Folio 01 al 05
Sub-Grupo 3/sub

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Edgard Repetto
Por Div. Doc. y Registro

Rk
Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO
Div. Doc. y Registro